

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO IGNACIO GONZÁLEZ LAXE

Sesión celebrada el miércoles, 4 de mayo de 1994

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar:

- Proyecto de Ley de autonomía del Banco de España. (Número de expediente 621/000024.)
- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico de Canarias. (Número de expediente 621/000030.)

Se abre la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, se abre la sesión.

- PROYECTO DE LEY DE AUTONOMÍA DEL BANCO DE ESPAÑA. (621/000024.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a la Comisión de Economía y Hacienda, que en el día de hoy tiene como puntos del orden del día dictaminar dos proyectos. El primero es el proyecto de ley de autonomía del Banco de España y, el segundo, el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modifi-

cación de los aspectos fiscales del régimen económico de Canarias.

Ruego al señor Secretario que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Secretario se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Comprobado que hay quórum, a continuación, vamos a comenzar el orden del día.

En primer lugar, debatiremos el dictamen del proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Hay un sinfín de enmiendas que podemos dividir en dos grandes bloques: por un lado, los Capítulos I y II y, por otro, el Capítulo III y las Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales, tal como ha sido propuesto por los ponentes, a no ser que los portavoces de los Grupos quieran hacer el debate conjunto de la Ley. Lo dejo a su elección. En todo caso, así lo podrán exponer los miembros de los respectivos Grupos Parlamentarios cuando hagan uso de la palabra.

Han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, el Senador Cuevas tiene la palabra para defender sus enmiendas, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha presentado varias enmiendas a este proyecto de ley, con el fin de tener aún mayor control sobre la gestión del Banco de España. Los hechos sucedidos vienen a ratificar aún más el sentido de nuestras enmiendas números 30 a 34. Por eso espero que tengan buena recepción en esta Comisión y en este momento las doy por defendidas para dar más explicaciones en el debate en Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Armas Rodríguez tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

El señor ARMAS RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros hemos presentado ocho enmiendas a este proyecto de ley, a la Exposición de motivos y a una serie de artículos.

La enmienda número 1, a la Exposición de motivos, propone añadir al final del párrafo quinto el siguiente texto: «... las posibles causas del cese. Igualmente, se incorpora al sistema funcional del Banco de España los Bancos Regionales de capital público al objeto de garantizar la estabilidad del sistema financiero.»

La justificación es evitar la disfuncionalidad del sistema y facilitar la incorporación de los Bancos Regionales en el contexto del Estado de las Autonomías.

La enmienda número 2 es de adición al artículo 4.2, segundo párrafo. Se propone después de la frase: «... remitidos a las Cortes Generales para su conocimiento...», añadir lo siguiente: «... y control».

La justificación es garantizar el control parlamentario del Banco de España.

La enmienda número 3 es de modificación al artículo 7.2. Se propone el siguiente texto: «2. El Banco de España, en coordinación con los Bancos Regionales que, con autorización del Gobierno del Estado, se establezcan con capi-

tal público por las comunidades Autónomas, definirá y ejecutará la política monetaria. Sin menoscabo de ese objetivo, la política monetaria apoyará la política económica general del Gobierno.»

La justificación es la mejora técnica e incorporación de la figura de los Bancos Regionales.

La enmienda número 4 es de adición al artículo 7.3 g). Se propone la inclusión de un apartado g) nuevo, pasando el actual apartado g) a ser h), se propone: «g) Coordinar tales actuaciones con los Bancos Regionales.»

La justificación es incorporar a los Bancos Regionales.

La enmienda número 5 es de adición al artículo 7.6. El Texto propuesto es: Añadir al final del punto 6, la siguiente frase: «..., previo conocimiento y autorización de las Cortes Generales.»

La justificación es evitar la asignación de competencias internacionales al Banco de España, en clara contravención de la Constitución Española.

La enmienda número 6 es de adición al artículo 9.3. Pretende añadir al final del párrafo la siguiente frase: «... De tales autorizaciones se dará conocimiento a las Cortes Generales.»

La justificación es garantizar el control de las Cortes Generales.

La enmienda número 7 es de adición al artículo 18 b). Se propone añadir un nuevo apartado b), del siguiente tenor: «b) Presidir de forma extraordinaria los Consejos de Bancos Regionales.»

La justificación es incorporar a los Bancos Regionales.

La enmienda número 8 es de adición al artículo 20.1.b). Se propone la adición de un apartado b) nuevo, del siguiente tenor: «b) Un representante de los Bancos Regionales, nombrado de entre sus presidentes, previa propuesta del Consejo de Bancos Regionales, por el Gobierno de la Nación. Dicho representante será renovado por períodos bianuales.»

La justificación es incorporar a los Bancos Regionales. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Armas.

El señor Torrontegui tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a defender prácticamente todas las enmiendas, aunque tarde un poco más, si no hay inconveniente.

En el informe de la ponencia, que se realizó ayer, estábamos de acuerdo con el contexto general porque se introducían temas que mejoraban la seguridad del «status» de autonomía del Banco de España, pero tenemos que discrepar en una enmienda que fue aprobada en el Congreso de los Diputados, referente al artículo 7.2, en la que se vuelve al texto anterior, con lo cual vamos a formular un voto particular en el Pleno para que se introduzca el texto remitido por el Congreso de los Diputados en lugar del informe de la Ponencia.

Dicho esto, voy a empezar defendiendo nuestra enmienda número 9, de sustitución, en lo que se refiere a la

definición de la naturaleza del Banco de España. Es muy sencillo definir lo que es una institución frente a lo que es entidad. Entendemos que el Banco de España es una institución y no una entidad. Una entidad es una empresa, una corporación, un ente o una firma, pero el Banco de España es una organización fundamental dentro de los organismos del Estado. Entendemos, por tanto, que la palabra entidad no queda bien en el contexto de este proyecto de ley.

Lo mismo decimos en cuanto al sometimiento del Banco de España al ordenamiento jurídico. Es más, una de las cosas que nosotros pretendemos sustituir también se menciona en la enmienda número 67 del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto que solicita la sustitución de la segunda frase del artículo 1.1 del proyecto de ley que dice: «con arreglo a lo previsto en la Constitución española», por lo siguiente: «con arreglo a lo previsto en esta ley y en el resto del ordenamiento jurídico». Nos parece bien que se modifique esto aunque nuestra enmienda no sea aceptada. En cualquier caso, nosotros seguimos diciendo que nuestra propuesta mejora el texto del proyecto.

Con nuestra enmienda número 10, relativa al artículo 6.3, proponemos que se sustituya el texto del proyecto que dice: «El acceso del Congreso de los Diputados a la información sometida al deber de secreto...» Entendemos que la misma posibilidad de acceso a la información sometida al deber de secreto tiene el Congreso que el Senado. Por eso, nos remitiríamos a las Cortes Generales para acceder a esta información. Incluso decimos en nuestra enmienda que cualesquiera de las Comisiones del Congreso o del Senado o Mixtas de ambas Cámaras deberán tener esa opción. Con esto no añadimos sino lo que ya aparece, por ejemplo, en el artículo 10, en el que se hace clara alusión a esto. Se trata, pues, de una corrección tanto formal como de fondo.

En cuanto a nuestras enmiendas números 11, 12, 13, 14 y 15 al artículo 9, creemos que algunas de ellas pueden mejorar el texto del proyecto. Pensamos que hay material suficiente como para que se acepte alguna de las dos opciones que damos en nuestras enmiendas números 13 y 14 en lo que al tema de inmovilizados y coeficiente de caja se refiere. Entendemos que a través de nuestra enmienda número 15 se proporciona una mejor distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas en cuanto al diseño y ejecución de la política monetaria.

Nuestra enmienda número 16 está en coherencia con nuestra enmienda número 9 al artículo 1.1.

Nuestra enmienda número 17, de sustitución parcial, se refiere al artículo 20. En ella solicitamos, por ejemplo, que el Gobernador del Banco de España actúe como Presidente y que en lugar de que haya seis Consejeros haya ocho —luego explicaré el motivo.

También proponemos que se diga en dicho artículo que el Director General del Tesoro y Política Financiera y el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores carecerán de voto cuando el Consejo se pronuncie sobre asuntos referentes a las materias que regulan la Sección Primera y el artículo 15 del Capítulo II de esta ley. Asimismo, proponemos que se diga que el Ministro de Economía y Hacienda o el Secretario de Estado de Economía podrán asistir, sin derecho a voto y nunca simultánea-

mente, a las reuniones del Consejo. Creemos, pues, que todo ello supone una composición más adecuada a los principios rectores del Banco de España.

Con nuestra enmienda número 18 pretendemos una simple corrección. En el apartado 3 del texto del proyecto aparece «2 veces al año»; creemos que ese «2» debe escribirse con letra.

Nuestra enmienda número 19 pretende cambiar la composición de la Comisión Ejecutiva. En el texto se habla de dos Consejeros y nosotros proponemos que sean tres.

A este respecto, nosotros tratamos de introducir un artículo 25 nuevo a través de nuestra enmienda número 21. Creemos que las Comunidades Autónomas deben tener un foro de audiencia por derecho propio en el Banco de España puesto que las decisiones de éste tienen repercusiones presupuestarias, fiscales, de política económica y autonómica e incluso otras. En nuestra opinión, debería existir un Comité Consultivo dentro del Banco de España como órgano rector propio. Ya en el Congreso de los Diputados no aceptamos que se nos remitiera al Director de Política Financiera. Creemos que eso, ni es de recibo, ni tiene nada que ver con algo que debe ser puramente autónomo y que debe tener independencia respecto del Banco de España. En cambio, adaptando todas las circunstancias a las del Estado español, creemos que esta misión debe cumplirla el Comité Consultivo del Banco de España. La adición de este artículo 25 nuevo nos parece algo muy importante dentro de una futura concepción de lo que debería ser la España de las Autonomías.

Nuestra enmienda número 22 al artículo 27 hace referencia a las retribuciones. Pensamos que no tiene por qué existir una diferenciación entre los Consejeros natos y los nonatos, de ahí que pidamos se haga una sustitución en el texto. Nuestra enmienda contiene un matiz importante. Proponemos que el texto diga: La retribución y demás condiciones de empleo del Gobernador, del Subgobernador y de los Consejeros serán fijadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas al Ministro de Economía y Hacienda, mientras que el texto del proyecto dice que la retribución y demás condiciones de empleo serán fijadas por el Ministerio de Economía y Hacienda. Creemos que tiene mucho más conocimiento del Banco de España el Consejo de Gobierno para fijar estas retribuciones y las demás condiciones relativas al empleo.

Nuestra enmienda número 23 es idéntica a la número 29 que presenta el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Se trata de una enmienda de adición de una disposición adicional quinta que diría lo siguiente: «Las Instituciones Financieras Públicas que bajo cualquier forma jurídica puedan existir en las Comunidades Autónomas coadyuvarán y ejecutarán la política monetaria formulada por el Banco de España bajo la dirección de éste en los términos y condiciones que libremente puedan pactar. En especial, ayudarán a que la instrumentación de la política monetaria pueda darse a través de mecanismos e instrumentos de cooperación mutua a cuyos efectos podrán propiciar la creación de cauces específicos de entendimiento.» Creo que no debo ahondar en la justificación de nuestra enmienda. Pensamos que una fórmula como ésta o similar

dejaría claro el Estado de las Autonomías tanto en su parte política como en la cuestión económica que se le quiere proporcionar en relación con la autonomía del Banco de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don David Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En la línea del Tratado de la Unión Europea y de nuestra incorporación al Sistema Europeo de Bancos Centrales, este proyecto de ley que debatimos, de autonomía del Banco de España, llenará de contenido la gestión del Banco sin apartarse ni un ápice de lo dispuesto por nuestra Constitución. Que el Banco de España deje de estar sometido a las instrucciones directas del Gobierno nos parece *importantísimo*, funcional y totalmente positivo. Que el Tesoro ya no pueda incurrir en descubiertos en su cuenta con el Banco de España nos parece muy acertado.

El equilibrio que encuentra el texto que vamos a aprobar, según espero, con respecto al Tratado de la Unión Europea y nuestra Constitución es fundamental. La política monetaria y su relación directa con la estabilidad de los precios está bien descrita en la Ley y es, a nuestro entender, un objetivo muy importante. La participación de las Cortes Generales en el seguimiento de la actuación del Banco de España en la administración de la política monetaria y en las actuaciones específicas internas será, desde el momento en que se promulgue la Ley, funcional y totalmente operativa. No voy a continuar ensalzando la Ley; creemos que es y representa el resultado de un largo debate en el que se ha hecho un buen trabajo de conjunto.

De las seis enmiendas que nuestro Grupo mantiene vivas, dos fueron incorporadas ayer en el trámite de Ponencia, las números 24 y 26. Queda todavía la número 25, que se refiere a los fondos inmovilizados que, según el texto, deberán ser «emitidos» por el Banco de España. Nosotros propugnamos sustituir la palabra «emitidos» por la de «autorizados», de acuerdo con la normativa europea. Con ello daríamos opción a las posibles variantes autonómicas de inmovilización de los fondos. En esto estamos de acuerdo con una enmienda parecida del PNV, descrita hace unos momentos por el Senador Torrontegui.

En la misma línea, presentamos la enmienda número 29, que hace referencia a este mismo papel que pretendemos jueguen las Comunidades Autónomas en los fondos, también de acuerdo con las normas europeas. Pensamos que las Comunidades Autónomas deben jugar un papel más activo en la instrumentación y ejecución de la política monetaria, aunque sea como simples ejecutores de la misma.

Con la enmienda número 27 tratamos de mejorar las garantías de control para asegurar la debida transparencia y no utilización de información confidencial por parte de los

miembros del Consejo de Gobierno. No voy a ser oportunista, pero si alguna enmienda viene en un momento preciso es esta que se va a discutir aquí en el justo momento en el que personas importantísimas están debatiendo algo tan sabido como es el caso Roldán. No voy a hincar las uñas en la herida, pero me parece que todo el mundo es consciente de ello. Por ello damos importancia a esta enmienda que creemos que podría dejar en mejor posición la transparencia de los miembros que intervengan en la gestión del Banco de España.

En último lugar tenemos la enmienda número 28, que trata de lo mismo. Se extienden expresamente las reglas sobre información privilegiada que deben ser secreto a quienes, sin ser técnicamente consejeros del Banco, participan regularmente en las reuniones del Consejo de Gobierno, porque no sólo los empleados del Banco sino los Consejos de Gobierno también suelen enterarse de futuras bajas y altas de precios de acciones o de movimientos de papel en cualquier parte del mundo. Por tanto, nosotros extendemos el área de justificación y de responsabilidad a estas personas.

Esto es todo lo que nuestro Grupo pretende en este trámite de Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Al igual que el Senador Marca, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, nuestro Grupo Parlamentario se felicita del contenido de este proyecto de ley, tanto de su oportunidad en el tiempo como de las nuevas expectativas que abre, dentro de la Unión Económica y Monetaria, a nuestro país en orden a regular de forma eficiente su política monetaria. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular no ha presentado enmienda de totalidad al proyecto de ley de Autonomía del Banco de España.

Consideramos que, en sus términos actuales, este proyecto de ley es bastante satisfactorio, pero sí hemos decidido la presentación de 32 enmiendas particulares que pensamos que lo mejorarían sustancialmente, de forma parcial en algunos aspectos. Voy a resumir estas 32 enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular —que, si los cálculos no me fallan, equivalen al 40 por ciento de las que se han presentado por todos los grupos a este proyecto de ley— en cinco o seis apartados y de forma muy breve, si se me permite.

En primer lugar, es una preocupación de nuestro grupo delimitar perfectamente las actuaciones del Banco de España que corresponden al ámbito de autonomía que se le está otorgando por este proyecto de ley, es decir, la regulación, la instrumentación de la política monetaria, separándolo de otras actuaciones que tradicionalmente tiene conferidas el Banco de España, en las que tal autonomía no se

postula y que deben ser objeto de nueva regulación, para lo que nosotros proponemos un plazo de dos años. Porque obsérvese que estamos aprobando unos órganos rectores pensados para mantener esa autonomía en política monetaria que, según el proyecto de ley, se postulan también para el resto de actividades o actuaciones del Banco de España que, por tanto, deberían ser objeto de una nueva regulación legal para adaptarlos precisamente a este proyecto de ley que, presumiblemente, vamos a aprobar. Por tanto, en una de nuestras más importantes enmiendas nosotros pedimos que en el plazo de dos años el Gobierno remita al Parlamento un proyecto de ley en el que se regulen las competencias, sobre todo en materia de intervención, sobre entidades financieras, y que entonces se decida quién ha de realizar materialmente aquella función y además que se actualice la normativa existente en la materia.

La delimitación de autonomía en política monetaria y el resto de actuaciones del Banco de España nos han llevado a proponer que el servicio de Tesorería que presta el Banco de España al Estado y a las Comunidades Autónomas, y que se refrenda en este proyecto de ley, se extienda también a las corporaciones locales que lo soliciten. Pensamos que estas Administraciones públicas pueden acceder perfectamente a estos servicios sin coste alguno para el funcionamiento eficaz del Banco de España.

En segundo lugar, en cuanto al régimen presupuestario, creemos que este proyecto de ley, de forma poco convincente, resulta excesivamente laxo en materia de control presupuestario del Banco de España. Bien está que sea autónomo en la instrumentación de la política monetaria, pero también es un Ente Público que, como tal, tiene que incurrir en gastos conocidos y previsibles: gastos de personal, determinadas inversiones, en unos casos, en activos materiales o en inmuebles y, en otros casos, inversiones relativas a operaciones de política monetaria. Y lo que nosotros señalamos en nuestras enmiendas es que todas aquellas actuaciones de política monetaria que queden fuera del ámbito de la Ley General Presupuestaria, del ámbito de la Ley de Contratos del Estado, en definitiva, no sean objeto de restricción normativa, puesto que esas intervenciones han de ser flexibles por definición, pero que, en todo lo demás, el régimen presupuestario del Banco de España sea, si no similar, sí asimilable al del resto de entidades públicas. Es por eso por lo que pedimos que los presupuestos del Banco de España sean aprobados por las Cortes. Ciertamente serán unos presupuestos indicativos, no tendrán la naturaleza de presupuestos administrativos puros, como es el caso de los del Estado o de sus organismos autónomos, pero han de ser aprobados por las Cortes y no por el Gobierno, como propone el proyecto de ley.

Asimismo las cuentas del Banco de España, una vez realizado el ejercicio presupuestario, también han de ser aprobadas por las Cortes y no por el Gobierno. Al mismo tiempo, nosotros propusimos en el Congreso y mantemos en el Senado —parece ser que en este trámite con mejor recepción por parte del resto de los grupos y, concretamente, del Grupo Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió— la necesidad de distinguir dentro del balance del Banco de España

las operaciones que son consecuencia —ya sea de sus intervenciones en política monetaria, ya sea del resto de sus actuaciones— de aquellas otras que pueden implicar un lucro cesante, es decir, operaciones de salvamento u operaciones de intervención, que en determinadas ocasiones, en casi todas ellas, pueden suponer un coste en términos de recursos públicos; coste que ha de ser explícito y que ha de poderse comprobar en los balances del Banco de España. En ese sentido parece ser que esta enmienda, aunque no en la literalidad de la que presenta nuestro Grupo, será aprobada por otros grupos, de lo cual nos felicitamos.

En tercer lugar, y también parece que este es un punto en el que hay receptividad por parte de los otros grupos, proponemos, por claridad expositiva, que las obligaciones en cuanto a la reserva informativa, en cuanto al régimen de incompatibilidades y en cuanto a que el patrimonio de los miembros de los órganos rectores o de quienes participan en las decisiones o, al menos, en las reuniones de esos órganos rectores sean gestionados por una entidad financiera independiente —que son obligaciones que establece el proyecto de ley de forma taxativa para los miembros de esos órganos rectores— se amplíen también a todas aquellas personas o miembros natos, es decir, aquellas personas que por sus cargos participan de las decisiones de los órganos de dirección del Banco de España. En definitiva, el deber de sigilo, el deber de independizar la gestión del propio patrimonio y, desde luego, el régimen de incompatibilidades puede postularse no sólo del Gobernador, del Subgobernador y de los seis consejeros que son miembros de los órganos rectores, sino también de los otros miembros adheridos que prevé este proyecto de ley.

En cuarto lugar, es importante para nosotros, y en este sentido hemos formulado tres enmiendas al texto articulado y una a la Exposición de Motivos, que se consulte a las Cortes Generales para el nombramiento del Gobernador, del Subgobernador y de los seis Consejeros que constituyen los órganos rectores del Banco de España. Esa consulta ha de ser previa a su nombramiento, ha de recabarse la opinión del Parlamento puesto que el Parlamento ha de emitirla necesariamente para constituir órganos rectores de entidad tan esencial en nuestro sistema como es el Banco de España. Creemos que la justificación de esta propuesta va de suyo y no hace falta argumentar más en este sentido. Pensamos que sería contraproducente desde el punto de vista de la autonomía de los órganos rectores del Banco de España que no hubiese esta consulta previa a las Cortes Generales de cada uno de los ocho miembros mencionados.

En quinto lugar, y también referidas a estos miembros de los órganos rectores, nuestras enmiendas proponen que, precisamente para garantizar la plena independencia en las decisiones adoptadas en los órganos rectores del Banco de España, el mandato de los Consejeros no sea renovable, por tanto, que se trate de un mandato único, aunque, eso sí, se amplíe de los cuatro años previstos en el proyecto de ley a seis años y sea un mandato único y no renovable. Para no hacer coincidir en el tiempo la renovación del Gobernador y Subgobernador con la renovación de los Consejeros, proponemos que se amplíe por un año el mandato del Go-

bernador y Subgobernador, que pasaría a siete años y no seis como prevé el proyecto de ley.

Por último, con una importancia mucho más reducida, proponemos que la compensación a percibir por los miembros de los órganos rectores del Banco de España, una vez finalizados sus períodos de mandato —compensación monetaria por dos años y que con determinadas condiciones podrían recibir por importe de hasta el 80 por ciento de sus retribuciones—, solamente se produzca cuando dichos miembros de los órganos rectores no realicen actividad retribuida alguna, ni por cargo público ni tampoco por trabajo de carácter privado, con la excepción, eso sí —mantenemos esta regla de excepcionalidad—, de las actividades correspondientes a la docencia, ya sea en instituciones públicas o privadas.

En definitiva, creemos que el proyecto de ley puede mejorarse, bien en este trámite o bien en el de Pleno y, en ese sentido, mantendremos todas nuestras enmiendas en espera de las transaccionales que se nos puedan ofrecer por los otros grupos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Maximino Valle.

El señor VALLE GARMENDÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero defenderemos dos enmiendas, las números 80 y 81, del Grupo Socialista, para pasar posteriormente a responder a las enmiendas presentadas por el resto de los Grupos.

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene viva la enmienda número 80, que es una modificación al artículo 29, sobre régimen sancionador. La razón de presentar esta enmienda es porque, salvo lo establecido en la Ley 9/1991 en cuanto a incompatibilidades y deber de inhibición, cuya infracción se sanciona exclusivamente mediante la publicidad de las infracciones, no existen todavía normas administrativas específicas que regulen con carácter general para los altos cargos la infracción de los deberes mencionados en el artículo 29 de la Ley, si bien es cierto que algunas de tales conductas pueden entrañar infracciones penales como, por ejemplo, el deber de secreto, o administrativas, como es la utilización de información privilegiada en el mercado de valores. Entendemos que en tanto no se dicten tales normas y presumiblemente se endurezcan las sanciones en caso de incompatibilidades, parece recomendable que se establezca un régimen sancionador provisional y específico para los altos cargos del Banco susceptible de aplicación a eventuales infracciones que se cometan con posterioridad a la entrada en vigor de la ley. En este sentido, en la enmienda que presenta el Grupo Socialista se establece que serán sancionables con multa de hasta 20 millones de pesetas. Esta no es una cifra mágica, y si el resto de los grupos lo tuviera a bien, el Grupo Socialista no tiene inconveniente en que esa cifra se eleve hasta los 50 millones de pesetas, dado que tendríamos como percha para po-

ner los 50 millones la Ley de Trasposición de la Segunda Directiva Bancaria, que modificó el artículo 105 de la Ley de Mercado de Valores, donde se contempla la multa de 50 millones de pesetas. Y quiero aclarar, señor Presidente, que por un error del Grupo Socialista, en la enmienda aparece la cifra entre paréntesis, por lo que solicitamos que desaparezca dicho paréntesis. Y si los demás Grupos Parlamentarios estuvieran de acuerdo en elevarlo a 50 millones, presentaríamos ahora una enmienda transaccional en el sentido de pasar de 20 a 50 millones.

La enmienda 81 pretende la adición de un nuevo artículo 30, que paso a leer: «Lo dispuesto en los artículos 6, 26.2, 28 y 29 será también aplicable al Secretario y Directores Generales del Banco, y al representante del personal al que se refiere el artículo 20.2. Para todos ellos el régimen sancionador establecido para el personal del Banco en su Reglamento interno tendrá carácter supletorio.» La justificación de esta enmienda está en el compromiso ya adquirido en el Congreso por el Grupo Parlamentario Socialista cuando se plantea poner algún tipo de sanción a los miembros que no son Consejeros del Banco pero que están dentro de las deliberaciones, como es el caso del Secretario, los Directores Generales y el representante de personal. Respetando aquel compromiso que adquirimos en el Congreso, presentamos esta enmienda en el trámite del Senado.

Señor Presidente, para responder al resto de las enmiendas haremos dos turnos. La Senadora Zabaleta responderá a los dos primeros Capítulos y yo al resto de la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Zabaleta tiene la palabra.

La señora ZABALETA ARETA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, al igual que el resto de los portavoces de los grupos parlamentarios, quiero indicar la satisfacción por la aprobación y presentación de este proyecto de ley, en la medida en que entendemos que nos acerca y que da un paso más en todo lo que significa la homologación en los comportamientos y funcionamiento de las instituciones al desarrollo de los Tratados de la Unión Europea y, en este caso, en la política monetaria y la autonomía del Banco de España.

También queremos felicitarnos por el alto grado de debate que ha habido en torno a las propuestas acerca de este proyecto de ley en todo el trámite parlamentario, tanto en la anterior legislatura, donde se inició el debate de este proyecto de ley, como en ésta, en la que, afortunadamente, lo vamos a culminar.

En ese sentido, y sin más dilación, voy a responder a algunas de las enmiendas que se han presentado por parte de los portavoces, comenzando por la Exposición de Motivos, a la cual se presentan dos enmiendas: la número 1, del Grupo de Coalición Canaria, y la número 35, del Grupo Parlamentario Popular. El Grupo Parlamentario Socialista va a rechazar, en primer lugar, la enmienda de Coalición Canaria, que ahonda en la misma filosofía y principio que

las enmiendas a los artículos 7.2, 7.3, 7.4, etcétera, porque el espíritu y el concepto de los bancos regionales no encaja con el espíritu y con la filosofía de este proyecto de ley. En consecuencia, vamos a rechazar esta enmienda, así como las otras que tienen la misma tónica y que ahondan en el mismo principio.

En cuanto a la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Popular, pensamos que es más idóneo, más ajustado y encaja mejor el texto del proyecto de ley cuando dice: «podrá informar», en lugar de «informará», en la medida en que si continuamos la lectura del mismo proyecto de ley, en el artículo 10.2, al que alude esa enmienda, el deber de información está también matizado con la expresión: «en su caso».

En cuanto a las enmiendas al capítulo I, vamos a rechazar la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por entender que en los ámbitos que son distintos del monetario, el Gobierno y el Ministerio de Economía y Hacienda pueden establecer directrices vinculantes para el Banco de España. No así —el texto del proyecto de ley lo especifica muy bien— en todo lo que son objetivos de la política monetaria. En ese sentido, rechazamos la enmienda número 36, del Grupo Parlamentario Popular. Nos parece que redundante en un concepto explícito claramente en la ley. Y en el artículo 10.2, al que aludía con anterioridad, vamos a rechazar también la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Popular, ya que nos parece que restringe la competencia de supervisión financiera del Banco de España. Creemos que ésta es una actividad que debe desarrollar el Banco de España. Coherentemente con esto, rechazaremos también todas aquellas enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular va a presentar con respecto a esta tarea de supervisión.

Nos parece que el Banco de España debe seguir dictando circulares con carácter de normas reglamentarias, tanto en el campo de la política monetaria como en el de la supervisión financiera. Incluso, la experiencia de los últimos años pone de manifiesto la utilidad práctica de este eslabón normativo y, por ello, votaremos en contra de la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular.

Lo mismo va a ocurrir con la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por los mismos argumentos que hemos establecido antes en cuanto a la filosofía de los bancos regionales.

No vamos a aceptar la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Popular, porque nos parece que no es posible escindir el Banco de España en cuanto que es un ente público en razón de sus funciones, aplicando en cada caso un régimen jurídico diferente. Incluso, creemos que esto podría ser entendido como un retroceso frente a la vigente Ley de Órganos Rectores.

Tampoco estamos de acuerdo con la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Popular, por las mismas razones en cuanto a la tarea de supervisión. Asimismo, vamos a rechazar la enmienda número 37, que presenta dicho grupo.

En cuanto a la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular, se acepta el sentido y el contenido de la misma a través de la enmienda número 81, cuyo texto ha

sido defendido anteriormente por mi compañero. En ese sentido, pensamos que es una redacción que puede acomodarse a las expectativas de la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular.

En otro orden de cosas, y con respecto a este Capítulo I, vamos a seguir estudiando la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, donde se introduce el concepto de control, respecto del cual pensamos que todavía debemos intentar buscar hasta el trámite del Pleno —si es posible— una redacción más precisa. Entendemos que el propio texto ya habla de la fiscalización del Tribunal de Cuentas, pero al Grupo Parlamentario Socialista le interesa que en este proyecto de ley aparezcan definidas, lo más perfectamente posible para todos los grupos, estas medidas de control. Por ello, creo que la transacción que proponemos al Grupo Parlamentario Popular con respecto a su enmienda número 40 tal vez pueda ser satisfactoria no solamente para esas expectativas del Grupo Parlamentario Popular en esta enmienda, sino también para las del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

La propuesta de enmienda transaccional que hacemos a la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular dice: El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, una vez elaborado por su Consejo de Gobierno, según el artículo 21, será remitido al Gobierno, que lo trasladará a las Cortes Generales para su aprobación. El presupuesto del Banco de España tendrá carácter estimativo y no será objeto de consolidación con los restantes presupuestos del sector público estatal.

Con respecto a la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, entendemos perfectamente su espíritu y, por tanto, también planteamos un texto transaccional que sustituya el actual texto donde dice: «Congreso de los Diputados», por «Cortes Generales» y «Reglamento de la Cámara», por «Reglamentos parlamentarios». Después de esta intervención, la transacción de dicho texto será inmediatamente comunicada a la Presidencia y a la Mesa.

En este Capítulo I el Grupo Parlamentario Socialista presenta cuatro enmiendas: las números 67 a la 70. En la enmienda 67 se sustituye: «con arreglo a lo previsto en la Constitución Española», por: «con arreglo a lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico», porque nos parece que es una precisión técnica más ajustada.

Las enmiendas números 68 y 69 están recogidas en el Informe de la Ponencia.

La enmienda número 70 es una mejora técnica para dar una mayor transparencia a las cuentas del Banco de España, ya que obliga al desglose de operaciones. Pensamos que puede ser satisfactoria ya que coincide con la número 41, del Grupo Parlamentario Popular, y con la número 24, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

En cuanto al Capítulo II, vamos a votar en contra de las enmiendas números 2, 4 y 5, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por las mismas razones que he expuesto con anterioridad.

Rechazamos la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Popular, porque elimina de nuevo el concepto de

relación del Banco de España con otras entidades de supervisión.

Rechazamos la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, porque nos parece que en el texto del Congreso ya se contempla el que una norma reglamentaria determine cómo se podrán imponer las obligaciones de las que habla el proyecto a personas que no sean entidades de crédito.

También votaremos en contra de la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, porque nos parece que no es bueno que la ley especifique la necesidad de que los préstamos estén debidamente garantizados.

Rechazamos las enmiendas números 12, 13, 14, 15 y 25, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, porque entendemos que los coeficientes de caja constituyen un instrumento de política monetaria y creemos que conviene que la ley fije las líneas generales de dicho coeficiente. De ahí nuestro acuerdo de fondo con la manera en que están redactados estos artículos.

Rechazamos también la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Popular, por las mismas razones que he expuesto en las enmiendas números 37 y 45.

Rechazamos la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Nos parece mejor la redacción del texto, ya que en este artículo 10.2 es más conveniente que se cite la prohibición de que el Gobierno dé instrucciones en política monetaria.

Rechazamos la enmienda número 30, de Izquierda Unida, por establecer un sistema de moción de censura que no encaja en la filosofía del proyecto ni en el Tratado de la Unión Europea y la enmienda número 47, del Grupo Popular, ya que nos parece excesivo que se haga referencia a las corporaciones locales en este artículo. Tendríamos que introducir criterios discriminatorios entre los propios ayuntamientos.

Rechazamos la enmienda número 49 porque nos parece conveniente que el Banco de España siga manteniendo la central de anotaciones, siendo titular de las cuentas y entidad gestora del mercado de la Deuda Pública.

Con respecto a la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Popular, pensamos que damos una redacción más idónea en la enmienda 73 que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, junto con la 71, 72 y 74, que están ya admitidas en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Valle Garmendía.

El señor VALLE GARMENDÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a contestar Grupo por Grupo, por lo que posiblemente termine antes.

Al Grupo Parlamentario Mixto no le puedo responder, porque no sabemos la argumentación. Pero sí quiero decirle que la segunda parte de la enmienda número 33 plantea un tema que el Grupo Parlamentario Socialista no tiene cerrado y que posiblemente en el Pleno estaremos en con-

diciones de ofrecer una transaccional. En cuanto al resto de las enmiendas, también las contestaremos en el Pleno.

En cuanto a Coalición Canaria, que tiene dos enmiendas a esta parte, las números 7 y 8, tengo que decir, con la misma argumentación que daba mi compañera, que no se contempla en la filosofía de este proyecto, por lo que votaremos en contra.

En cuanto a las enmiendas 17, 19 y 20, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que son de sustitución y modificación, nosotros entendemos que la composición de los órganos del Banco quedó adecuadamente definida en el proyecto aprobado en el Congreso. Por tanto, no vamos a votar a favor de las enmiendas que presentan por mantener lo que se aprobó, prácticamente por unanimidad, en el Congreso.

En lo referente a la enmienda número 18, no sé si la mantendrán o no, dado que la enmienda 76, del Grupo Parlamentario Socialista, que está admitida en Ponencia marca que sean diez reuniones del Consejo al año. Lo que no sé es si mantendrá el hecho de que en vez de número sea letra. Si es en este sentido, que se pongan los diez en letra, presentaríamos una transacción.

La enmienda número 21 solicita la creación de un comité consultivo. Nosotros creemos que la creación del comité que proponen los Senadores Nacionalistas Vascos no encaja con la filosofía del proyecto, por lo que vamos a votar en contra.

A la enmienda número 22, señor Torrontegui, le presentamos una transaccional del siguiente tenor: La tributación y demás condiciones de empleo del Gobernador, del Subgobernador y de los consejeros serán fijadas por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta del Consejo de Gobierno del Banco. Las Cortes Generales serán informadas de dicho régimen retributivo y de empleo.

¿Por qué la presentamos así? Nosotros entendemos que debe mantenerse el régimen del Congreso, que fue fruto de una enmienda de Izquierda Unida, por la cual es el Ministro quien fija las retribuciones, previa propuesta del Banco. Pensamos que tras los cambios introducidos en el Congreso no tiene sentido la diferenciación de régimen aprobatorio entre consejeros natos y nonatos, sin perjuicio, obviamente, de que el Ministro, al fijar las retribuciones, pueda decidir distinguir entre unas y otras. Y entendemos que la información a las Cortes debe referirse a la totalidad del régimen de empleo, no sólo a los aspectos estrictamente retributivos. Por eso ofrecemos esta transaccional, que también puede servir a la enmienda número 62, del Grupo Parlamentario Popular, si lo entienden como yo.

En cuanto a la enmienda número 23, que es una nueva disposición adicional quinta, creo que en cierta medida se olvida de que la política monetaria es competencia exclusiva del Estado. Es lo mismo que la enmienda número 29 de Convergència. Nosotros pensamos que eso es competencia exclusiva del Estado, por lo que votaremos en contra de ambas enmiendas.

En lo relativo a las enmiendas defendidas por el señor Marca, de Convergència i Unió, tengo que decir que la número 26 entró en Ponencia y que estamos de acuerdo con la número 27, por lo que votaremos a favor, pero solici-

tando al señor Marca que retirara, en tal caso, el segundo párrafo de la enmienda, porque entendemos que es una especie de residuo de una antigua enmienda de Convergencia en el Congreso y que es anterior a una enmienda que prosperó en el Congreso, presentada por el Partido Popular, sobre el «blind trust» y una vez admitida esa enmienda no tiene razón de ser ese segundo párrafo. Votaríamos a favor de la enmienda 27 de Convergencia sin ese segundo párrafo.

En cuanto a la enmienda número 28, le invitaría a retirarla, dado que nos parece que tiene mejor redacción la enmienda número 81, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que defendí con anterioridad.

En lo referente a la enmienda número 29, digo lo mismo que he dicho antes al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos con respecto a la adicional nueva.

Entro brevemente en las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En cuanto a la enmienda número 50, que sería una modificación del apartado 1.d) y no del 1.b), ya que éste es del Subgobernador y ustedes pretenden la modificación relativa al Director General del Tesoro, nosotros entendemos que las normas deben hacer referencia a los cargos vigentes y en caso de reorganización de las normas, ya se hará la oportuna atribución de funciones. Por tanto, debe mantenerse el texto tal y como está.

En lo referente a la enmienda número 51, que es de modificación al artículo 21.1, yo creo que vale lo mismo que ha dicho mi compañera para la enmienda 37, es decir, que el Banco de España debe retener sus competencias de supervisión financiera. Por tanto, votaremos en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 52, nosotros ya hemos presentado la 76, donde introducimos las diez reuniones al año. No sé si ustedes mantendrán la enmienda. De todas formas, entendemos que la importancia que va a tener el Consejo de Gobierno y la necesidad de que se mantenga un cierto equilibrio de poder con la Comisión Ejecutiva justifica que en la ley se establezca el número mínimo de reuniones, que es lo que ustedes no marcan y dicen que se debe hacer a propuesta del Gobernador. Nosotros creemos que el criterio que se mantiene en el Tratado de la Unión Europea es el de marcar específicamente el número de reuniones anuales.

La enmienda número 53 es de supresión y le contesto lo mismo que a la de antes en cuanto a la competencia financiera.

En lo relativo a las enmiendas números 54, 55 y 56, quiero recordarle que tal y como está en el texto es una transaccional que se aprobó por unanimidad en el Congreso, que ustedes también votaron, aunque dijeron entonces que mantenían estas enmiendas. Nosotros, evidentemente, vamos a mantener el texto que viene del Congreso, dado que es fruto del consenso de todos los grupos parlamentarios.

En lo referente a las enmiendas números 57 y 58, nosotros entendemos que se deben mantener los plazos estable-

cidos de seis años y no aumentar un año más, como ustedes pretenden.

En cuanto a la enmienda número 59, que es una modificación al artículo 25, consideramos fundamental para el buen funcionamiento de la Comisión Ejecutiva que el mandato específico de sus miembros coincida con su mandato ordinario como consejeros. La renovación anticipada, como pretenden ustedes, de la Ejecutiva iría en contra del carácter técnico y ejecutivo que se quiere dar a este órgano. Por tanto, también votaremos en contra.

La enmienda número 60, no sería de modificación, sino de adición, por lo que yo he visto, y nos parece más adecuada la enmienda 80 del Grupo Parlamentario Socialista. De ahí que le invitemos a retirarla.

En cuanto a la enmienda 61, le decía ayer que no lo tenemos muy claro, por lo que lo dejaremos abierto hasta el Pleno, aunque sí es cierto que su enmienda nos parece excesivamente rigurosa porque, al eliminar usted la posibilidad de la compensación tanto en el sector público como en el privado, parece que mantienen esa indemnización como si fuera una prestación por desempleo, lo que no responde a la naturaleza del 80 por ciento que cobrarían una vez que dejaran de realizar su trabajo habitual. La filosofía es dar esa indemnización, dado que se les prohíbe ejercer su trabajo habitual durante dos años, pero no considerarlo como una prestación por desempleo. No obstante, seguimos estudiando su enmienda y no la damos por cerrada.

En cuanto a la enmienda número 62, creo si estudian la transaccional que se ha ofrecido al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, podremos llegar a un acuerdo en cuanto a la modificación del artículo 27.

En cuanto a la enmienda número 63, creo que la enmienda de modificación que ustedes presentan al artículo 28 está mejor tratada en la enmienda número 81 presentada por el Grupo Socialista.

En cuanto a la enmienda número 64, al igual que en otras enmiendas, entendemos que el Banco de España tiene que seguir manteniendo sus competencias de supervisión financiera, por lo que votaremos en contra de la misma.

En lo que respecta a las enmiendas números 65 y 66, que están ligadas y que proponen una modificación de una disposición transitoria, nosotros entendemos que lo que pretenden está mejor resuelto en la disposición final segunda que en la modificación de la transitoria primera. Por tanto, vamos a votar en contra y, como consecuencia, lógicamente, rechazaremos también la enmienda número 66, por la que ustedes solicitan la supresión, en coherencia con la número 65, de la disposición final segunda.

Señor Presidente, con esto terminamos y quedamos a disposición de los grupos en cuanto a las transaccionales que hemos ofertado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Si tienen la bondad de pasarlas a la Mesa, ésta podrá seguir con mayor detenimiento el posicionamiento de los grupos.

Se abre un turno de portavoces. Empezamos por el portavoz del Grupo Mixto, don Andrés Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En el Grupo Mixto y en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entendemos que ésta es una ley que se ha tramitado por el procedimiento de urgencia, y yo creo que muchas veces los reglamentos nos condicionan, así como lo que sucede en este tiempo político, pero aunque creemos que esta urgencia es necesaria, me parece que habría que introducir algún elemento corrector porque los miembros de esta Comisión que no pertenecemos a la Ponencia jugamos con desventaja. Podemos decir en tono coloquial que algunos lo cuecen y otros nos lo comemos, y yo creo que temas tan importantes como éstos deberíamos cocerlos entre todos. Ésta es una cuestión puramente de método, con el fondo político que debe tener y que tiene.

Nosotros hemos planteado un bloque de enmiendas, pocas, porque esta ley ha tenido un amplio consenso en el Congreso de los Diputados, de lo que nos felicitamos, pero creemos que, sobre todo en cuanto a la elección de algunos miembros del Banco de España y a la cuestión del control, el resultado no ha sido bueno, y a las pruebas me remito. Por eso entendíamos nosotros que, al igual que en el sistema parlamentario que tenemos las Cortes Generales eligen al Presidente del Gobierno y a otras instancias, no veíamos, ni vemos, ningún inconveniente para que al Gobernador del Banco de España lo elijan las Cortes Generales. Lo digo porque el método que se ha empleado hasta ahora parece que no ha dado muy buen resultado, y sería oportuno y bueno cambiarlo.

En segundo lugar, en cuanto al tema del control, nosotros no hemos planteado nuestra enmienda número 30 como una moción de censura, sino que pensamos que en algún sitio habrá que sustanciar las posibles responsabilidades de los directivos por la mala marcha del Banco de España, y creemos que en el sistema parlamentario que tenemos, además del Gobierno, existen las Cortes Generales, en las que reside, sin apelar a la demagogia, porque es la realidad, la soberanía de los ciudadanos españoles. Por tanto, al igual que el Gobierno rinde cuenta, o al menos debería rendirla, ante las Cortes Generales, creemos que una entidad tan importante como es el Banco de España, que tiene una importancia fundamental en la política económica, también debería dar cuenta pública y abiertamente ante los representantes soberanos. Los controles secretos parece que también han dado mal resultado, por lo que creemos que no es malo que el Gobernador del Banco se someta a un control parlamentario, y por ello hemos pedido votación cualificada, para que no se produzcan elementos de tensiones partidistas y de coyunturas de alianzas. Por eso creemos que nuestras enmiendas son bastante razonables y que van en la línea de lo que todos decimos en estos días en cuanto a que hay que ser transparentes como el cristal. Lo único que hace falta es practicarlo, y nosotros pretendemos que se ponga en práctica a través de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda transaccional que nos ha ofrecido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como siempre, y en nuestro ánimo de colaborar en una oposición reducida pero constructiva, estamos abiertos a lo que digan los compañeros, que son los que tienen la mayoría.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuevas.

Tiene la palabra el Senador Armas.

El señor ARMAS RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas para su posterior defensa en Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

El Senador Torrontegui tiene la palabra.

El señor TORRONTGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecemos el tono y la disposición de los Senadores socialistas. Sin embargo, tenemos que hacer algunas aclaraciones.

En principio, nosotros tampoco hemos presentado ninguna enmienda de veto porque estamos de acuerdo en el concepto general de autonomía del Banco de España. Sin embargo, en otros temas que parece que tenemos que defender siempre, como las competencias de los Estatutos en cuanto a ordenación de crédito, banca y seguros, creemos que debemos tener una mayor participación que la que nos otorga este proyecto de ley.

Nosotros sabemos lo que es una autonomía y una independencia, y también entendemos de consensos, por lo que creo que podemos llegar a conseguir unas ampliaciones del tema que nos ocupa y nos preocupa. Creemos también que en estos momentos estamos adaptando una ley europea a nuestro contexto político.

En cuanto a las enmiendas transaccionales que se nos ofrecen, y concretamente la enmienda número 10, no entendemos una vez más la manía del Grupo Parlamentario Socialista de no aprobar la totalidad de la enmienda que nosotros proponemos. Creemos que se trata de algo muy sencillo, pero no entendemos qué rubor existe y no sé quién es el técnico de turno que tiene que oponerse a algo tan simple.

Se aprueba nuestra enmienda, excepto un trozo que dice: A cualesquiera de las Comisiones del Congreso o del Senado o mixtas de ambas Cámaras..., cuando realmente de forma idéntica aparece en el artículo 10, apartado 2. Y yo no entiendo por qué no se deba poner. ¿Quizá porque es suficiente que aparezca en los Reglamentos parlamentarios? Si esto fuera así, yo estaría de acuerdo con la enmienda transaccional, pero, de otra forma, me gustaría que la Comisión decidiera entre nuestra enmienda o la transaccional que se nos propone. Yo creo que, desde luego, la transaccional mejora el texto de la ley, por lo que nosotros estaríamos de acuerdo en aceptarla, pero me gustaría que

alguna vez se aceptara la enmienda completa, que no pasa nada.

En cuanto a la otra enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista, diré que hay una cuestión de fondo un poco distinta. Nuestro Grupo siempre se preocupa de la calidad con la que debe salir una ley, por tanto, se agradece que al menos se nos tenga en consideración y, además, que seamos útiles a la hora de colaborar en la mejora técnica. Este artículo mejoraba con nuestra redacción y el Grupo Parlamentario mayoritario ha creído oportuno enmendarlo a través de una propuesta nuestra, y creemos que el resultado es favorable y que también mejora el contenido de la ley. La cuestión de fondo es que nosotros pretendíamos que fuese el Consejo de Gobierno y no el Ministerio de Hacienda el que fijara estas retribuciones, pero creo que tampoco es una cosa excesivamente importante. En principio, estaríamos de acuerdo con admitir esta transaccional puesto que, en el fondo, nuestra justificación era la diferencia entre los natos y los nonatos, y esto se elimina.

También retiramos la enmienda número 18 porque creemos que es mucho mejor la que propone ahora mismo el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torontegui.

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

No sé si será correcto o no el hecho de que se pueda adaptar al texto nuestra enmienda número 27 si digo en este momento que retiramos el último párrafo, o si tiene que hacerse mediante una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Tiene que presentarse una enmienda transaccional a la Mesa. Pero si usted lo dice, y después lo escriben entre los dos ponentes, es mucho más fácil.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Sí, señor Presidente, estamos de acuerdo en retirar este último párrafo que empieza en: «Las limitaciones aplicables...» y que acaba en: «... Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

Una vez analizado, verdaderamente tienen razón en que puede que sea mejor la redacción de la enmienda del Grupo Socialista y, por tanto, retiramos también en este momento la enmienda número 28.

Mantenemos vivas, para su defensa en el Pleno, las enmiendas números 25 y 29.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marca.

Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Gracias, señor Presidente.

A la enmienda número 40, presentada por nuestro Grupo, se le ofrece una transacción que, aunque no sea del todo satisfactoria, estamos dispuestos a aceptar.

Retiramos las enmiendas números 41 y 42, puesto que se han incorporado enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y algunas nuevas del Grupo Parlamentario Socialista que insisten en los mismos aspectos. En cuanto a la redacción, es cuestión de opinión qué enmienda es mejor, pero estamos hablando de matices y, por tanto, las retiramos en favor de las enmiendas ya incorporadas al informe de la Ponencia o que se van a transaccionar en este acto.

Retiramos también la enmienda número 63 por la misma razón que la enmienda número 42, porque los criterios de esta enmienda ya han sido incorporados en una de las enmiendas del Grupo Socialista.

Por lo demás, y haciendo una valoración de la intervención en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular por parte de los portavoces socialistas, creo que en algunos aspectos no se han mencionado los objetivos de nuestras enmiendas. Por ejemplo, no se ha mencionado —y es importante decirlo, porque si no nuestras enmiendas carecen de valor— que no es una cuestión de plazos lo que nosotros establecemos en nuestras enmiendas para los consejeros de los órganos rectores del Banco de España, sino sencillamente el hecho de que no admitimos la renovación, porque pensamos que quien esté pendiente de una renovación deja de ser independiente o, al menos, absolutamente independiente en su participación en los órganos rectores del Banco de España. Así podríamos hablar de algunas otras enmiendas. Seguimos pensando que son enmiendas apropiadas para mejorar ese texto. Por tanto, con la excepción de las cuatro enmiendas mencionadas, mantenemos todas las demás para el debate en el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera.

Tiene la palabra el Senador Valle.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente.

Deseo contestar a lo que ha dicho el Senador Cuevas, con la gracia que siempre le caracteriza. No creo que venga aquí a trabajar de oído, aquí nadie «cuece y otros tragan». Su Grupo fue capaz de incorporar muchas enmiendas en el Congreso. Yo creo que éste es un proyecto que viene de muy atrás, que ya se debatió en la anterior legislatura, y en el nuevo proyecto presentado por el Gobierno ya venían introducidas muchas enmiendas; se ha hecho un esfuerzo importante en el Congreso con la admisión de enmiendas, se ha llegado a acuerdos a través de enmiendas transaccionales, y aquí volvemos a hacer otra vez el esfuerzo. Evidentemente, ninguna ley va a quedar a gusto de todo el mundo, pero creo que se ha hecho un esfuerzo importante en esta ley por parte de todos los grupos. Yo pienso que su Grupo puede estar contento de lo que ha aportado a esta ley. Me ha llamado la atención que usted no defendiera previamente las enmiendas y que lo hiciera con posterioridad. Por tanto, yo seguiré diciéndole que le contestaré en el Pleno.

El Senador Armas mantiene sus enmiendas, también le contestaremos en el Pleno.

El Senador Torrontegui sigue con su discurso autonómico. Creo que este discurso ya fue respondido en el Congreso. No voy a contestarle ahora, porque no quiero ser más autonomista o más nacionalista que usted, pero ésta es la ley de autonomía del Banco de España. No estaría mal que, al menos, diéramos a las palabras el significado que tienen, y España es España. Todavía estamos en un Estado autonómico, no estamos en los «länder» alemanes. No sé cómo quiere que se lo expliquemos, señor Torrontegui.

En cuanto a que admitamos las enmiendas por partes y podamos transaccionar, le diré que usted sabe que ésa es una técnica parlamentaria. La utilizan ustedes mucho en el País Vasco también.

Me congratula que admita la enmienda transaccional. Ha retirado la enmienda número 18. No obstante, hemos presentado también una transacción a la Presidencia a efectos de que desaparezca el diez en número y que aparezca el diez en letra.

Senador Marca, gracias por el tono y por retirar la enmienda número 28 y el último párrafo de la enmienda número 27. En el Pleno contestaremos a las dos enmiendas que mantiene vivas.

También agradezco al Senador Utrera el tono que ha empleado. Dice que no hacemos mención de los objetivos. En las Comisiones siempre intento contestar una a una a las enmiendas y, por tanto, a lo mejor caigo en la trampa de entrar en el detalle de la enmienda y no contestar a la globalidad. En tal caso, el discurso del Pleno está para entrar en la globalidad. He querido contestar una a una a sus enmiendas porque muchas veces se dice que no se contestan. En tal caso, en la discusión en el Pleno entraremos en los objetivos de sus enmiendas y en un debate más globalizado y no tan pormenorizado de las enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Zabaleta tiene la palabra.

La señora ZABALETA ARETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo solamente para responder al Senador Torrontegui con respecto a la enmienda número 10. Venía a decir su señoría que sospechaba que era una respuesta más o menos caprichosa el decir que sólo admitíamos una parte de la enmienda, y además hablaba del artículo 6, que trata del deber de secreto, en comparación con el artículo 10, que trata de la información y control en materia de política monetaria. A nosotros nos parecen cualitativamente diferentes ambos artículos. En uno se habla de la información y control en materia de política monetaria, por tanto, información general, y nos parece bien que la ley especifique y hable de los reglamentos parlamentarios y de cualquiera de las Comisiones del Congreso o del Senado o mixtas de ambas Cámaras. Otra cosa es el tratamiento del deber de secreto, que si bien entendemos y admitimos la propuesta que hace el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos de que el Senado debe ser una parte actuante en

esta materia, es decir que no solamente el Congreso sino que también el Senado debe tener la posibilidad de conocer información sometida al deber de secreto, nos parece mejor que la ley no hable de reglamentos parlamentarios y que, por una razón de cautela, se tome en cada momento la decisión de en qué Comisión debe llevarse a cabo esa tarea; es decir, que sea una elección de ese momento o de esa circunstancia y sin que tenga que estar especificado en el texto de la ley. Por eso, nos parece mejor esta redacción, pero no es ni una intención caprichosa ni tampoco una intención de sesgar políticamente las aportaciones de otros Grupos parlamentarios, en este caso de los Senadores Nacionalistas Vascos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Finalizado ya el turno de defensa de enmiendas y turno de portavoces, vamos a proceder al dictamen definitivo en Comisión de este proyecto de Ley. Siguiendo la posibilidad que ofrece el Reglamento, pregunto a los miembros de la Comisión si aceptan las transaccionales que se han discutido y debatido en el día de hoy que, a modo de recordatorio, si no me he equivocado en el seguimiento de los debates, son las siguientes: Hay una autotransaccional del Grupo Socialista a la enmienda número 80, que propone sustituir: «con multas de hasta 20 millones», por: «con multas de hasta 50 millones». Hay una transaccional a la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular. Hay una transaccional a la enmienda número 10, del Partido Nacionalista Vasco. Hay una transaccional a la enmienda número 22, también del Partido Nacionalista Vasco, y una transaccional a la enmienda 27, párrafo segundo, de *Convergència i Unió*, más las enmiendas números 80 y 81, del Grupo Socialista. Este es el sucinto esquema del debate que se ha producido anteriormente.

Pregunto a la Comisión, en consecuencia, si acepta incorporar estas transaccionales al dictamen de la Comisión. (Pausa.)

El Senador Utrera tiene la palabra.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque no tenga mayor eficacia práctica, nosotros aceptamos todas ellas, excepto la transaccional a la enmienda número 22.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota.

El Senador Valle tiene la palabra.

El señor VALLE GARMENDÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista admite todas las transaccionales y las enmiendas números 80 y 81.

El señor UTRERA MORA: Obviamente se me ha pasado comentar antes que vamos a aceptar las enmiendas números 80 y 81, del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, Senador Utrera.

Senador Marca, ¿está usted de acuerdo también con las transaccionales y, en consecuencia, su voto como ponente es positivo?

El señor MARCA I CAÑELLAS: Sí, totalmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Una vez admitidas por la Comisión estas enmiendas transaccionales y la incorporación de las enmiendas números 80 y 81, sólo resta someter a votación, para conocer si la Comisión vota favorablemente, en contra o se abstiene, el dictamen de la Comisión con estas incorporaciones. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Solamente cabe preguntar a la Comisión la designación de la persona que presentará este dictamen ante el Pleno de la Cámara. ¿Algún Grupo Parlamentario o algún portavoz quiere proponer a alguien? *(Pausa.)* Si no es así, la Presidencia propone que sea el Vicepresidente. ¿Es aceptada? *(Asentimiento.)* El Vicepresidente lo presentará.

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1991, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS. (621/000030.)

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos al segundo punto del orden del día, que es el proyecto de ley sobre la modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. También hay presentadas enmiendas, aunque en menor número que el que acabamos de dictaminar.

En consecuencia, le doy la palabra al Senador Brito, del Grupo de Coalición Canaria, para que defienda sus enmiendas.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Brito. Ruego un poco de silencio para que el Senador Brito pueda explicar y defender las enmiendas.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Después del rápido desalojo operado en la Comisión, seguramente para obtener un respiro en el trámite de la misma, paso a defender nuestras tres enmiendas que básicamente coinciden, y esto quiero resaltarlo, con lo que se aprobó por unanimidad en el propio Parlamento de Canarias, en la lógica de que el Impuesto General Indirecto Canario y, en definitiva, la propia normativa fiscal correspondiente en su gestión, liquidación, recaudación, inspección

y revisión de los actos aplicados a la propia Comunidad Autónoma, así como la interpretación de la normativa reguladora del impuesto. Es una cuestión, sin duda, importante ya que, dadas las características de este tipo de impuesto específico canario, lógicamente deben de ser contempladas las propias experiencias que particularmente desde el punto de vista de mejora técnica del proceso de funcionamiento en la aplicación del impuesto aporta el propio Parlamento Canario y la experiencia desarrollada también por el propio Gobierno de la Comunidad que, en todo caso, es el gestor y responsable de la actuación en esta materia.

En este sentido, nuestras enmiendas números 11 y 12 tratan de resolver un problema eminentemente de carácter técnico en el caso del arrendamiento financiero, donde la no aplicación de los criterios que han sido sugeridos por el propio Parlamento de Canarias en esta materia hará perder los atractivos que ya establece el régimen general para similares sistemas de arrendamiento financiero. Lo que no tiene sentido es que la no inclusión de esta posibilidad dentro del régimen del Impuesto General Indirecto Canario sitúe el funcionamiento de la economía canaria en una perspectiva de pérdidas de posibilidades o de atractivos en comparación con el régimen general. En segundo lugar, en la enmienda número 12, se plantea la necesidad de la equiparación de los operadores económicos en el tráfico exterior, cuestión que se ha detectado como un problema que plantea disociación en el funcionamiento de estos operadores en el tráfico exterior.

Las enmiendas números 13, 14 y 15 presentan una mejora técnica e instrumental del reglamento sancionador, en virtud de la propia experiencia de la gestión del Impuesto por la Comunidad Autónoma; al igual que la enmienda número 16, que plantea una mejora de tipo conceptual que también permita una mayor precisión en el funcionamiento de la gestión y liquidación del impuesto.

La enmienda número 17 traslada al ámbito de la gestión y liquidación del impuesto lo que es un criterio que se aplica ya en el Reglamento específico de la Unión Europea a Canarias. Por tanto, entendemos que se trata en la práctica de una aplicación de un concepto y de un planteamiento de funcionamiento del sistema ya aplicado por Reglamento comunitario a la propia Comunidad Autónoma.

La enmienda número 18 pretende establecer un sistema de coordinación Comunidad Autónoma-Estado, que ya se aplica en otros regímenes específicos de carácter fiscal, como es el caso del sistema foral navarro o el sistema vasco, pero que también es propio de una situación claramente diferenciada en el funcionamiento del Régimen Fiscal Canario. En esa perspectiva nos parece que es algo de carácter instrumental intentar mejorar las funciones de coordinación entre la Administración tributaria del sistema general de la Administración del Estado y lo que es el de la propia Comunidad Autónoma, criterio que, por tanto, trata de abundar en la mejora y perfeccionamiento del sistema de coordinación en la política general fiscal del Estado.

La enmienda número 19 es también de carácter técnico.

La enmienda número 20 pretende un ajuste en torno a un vacío que se detecta en la aplicación del Fondo de Pre-

visión para Inversiones con respecto a 1991; ajuste que, si no se plantea en conexión con la próxima tramitación de la Ley de bases económica en esta Cámara, va a crear una situación de vacío y de falta de normativa reguladora entre el sistema actualmente vigente de Fondo de Previsión para Inversiones y lo que se plantea en la Ley de bases económica sobre el sistema nuevo de previsión de inversiones planteado en el dictamen que nos llega del Congreso.

Las enmiendas números 21, 22 y 23 pretenden ajustar dos situaciones específicas. Las dos primeras se refieren a la situación de no previsión de los problemas que afectan a la pesca y al avituallamiento de buques, cuestiones vitales para una economía como la Canaria, donde el tema de carácter portuario y pesquero resulta vital, a pesar de la pérdida de la actividad pesquera que se ha ido detectando en los últimos tiempos.

Hay algo que también nos parece una mejora exclusivamente de carácter técnico, y es que el artículo 76.1.i) del propio proyecto y del dictamen que nos viene del Congreso plantea la exención de productos, de prótesis y demás materiales para minusválidos, y excluyen de esta circunstancia las gafas graduadas. Esto supone una situación discriminatoria para Canarias, porque, mientras la aplicación del IVA en la península es del 6 por ciento, la combinación de dos impuestos concretos en Canarias, el IGIC y el APIC, les sitúa en el 9 por ciento. Nos parece que si hay un criterio de exención de productos, de prótesis y demás materiales, las gafas graduadas deben tener esta consideración. Por tanto, la proponemos como una mejora de carácter técnico.

Finalmente, quiero recordar que estamos en un conjunto de propuestas, que en el debate en el Congreso de los Diputados se señaló que en el trámite del Senado se perfeccionaría en la línea apuntada por el propio acuerdo del Parlamento Canario y la experiencia derivada de la gestión y actuación del Gobierno de la Comunidad en la materia que le corresponde como competencia de gestión, liquidación e interpretación de la normativa reguladora del Impuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

La señora Luzardo tiene la palabra para defender sus enmiendas en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado cinco enmiendas a este proyecto de ley por el que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Es conveniente resaltar que este proyecto de ley viene consensuado desde el Congreso de los Diputados, que fue aprobado por unanimidad y me imagino que ése es también el sentir de esta Cámara del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado unas enmiendas específicas del sector del automóvil que, según los datos que voy a exponer, está en una situación de crisis. También fueron aceptadas algunas enmiendas en el Con-

greso de los Diputados que, en definitiva, lo que hacen es beneficiar al consumidor canario y que, como conocen los componentes canarios que vamos a intervenir en esta fase de la Comisión, la recaudación del Impuesto General Indirecto Canario ha superado con creces las cotas que se esperaban. Por tanto, a nuestro entender, justifica el establecimiento de unas exenciones que repercuten en los consumidores.

Voy a defender cinco enmiendas.

La enmienda número 1 propone que se modifiquen de 10 a 12 cv. fiscales para estar sometido al 12 por ciento del tipo incrementado en cuanto a los automóviles.

La enmienda número 2 se refiere a los vehículos tipo «jeep», cuyos modelos, por estar considerados de aplicación industrial, comercial o agrícola, cuando su precio final de venta al público, excluidos los impuestos, no exceda de los 3.893.000 pesetas, dado que el límite actual está ahora mismo en 2.500.000 para no tributar, nosotros, al igual que hizo en su momento el propio Parlamento de Canarias, que propuso aumentar dicho límite a tres millones de pesetas, consideramos que es importante este nuevo límite fijado en 3.893.000 pesetas, que es el que rige en la península para aplicación del IVA.

Respecto a la enmienda número 3, en fecha reciente se produjo una reducción en cuanto al Arbitrio de la Producción e Importación en Canarias del 30 por ciento en los turismos hasta 9 plazas. Entendemos que esta reducción también se debe extender a unos vehículos específicos industriales.

Por último, las enmiendas números 4 y 5 se refieren, en primer lugar, a ciclomotores y «scooters» de cilindrada inferior a 50 centímetros cúbicos. Proponemos que tributen al tres por ciento del Arbitrio a la Producción e Importación en Canarias. Los vehículos que estén destinados al uso de transporte de personas también tributarán al tres por ciento del mismo Arbitrio.

Según los datos que nos ha facilitado la Asociación de Importadores y Vendedores, la reducción en el mercado de matriculación ha sido del 22,45 por ciento. Los datos referidos a la provincia de Las Palmas señalan que el total de matriculaciones ha descendido de forma considerable desde el año 1990 que estaba fijado en 16.609 vehículos, al año 1993 que son 9.160. Si bien es verdad —y ése fue uno de los temas que tratamos en la ponencia— que la matriculación en «rent a car» ha subido considerablemente, entendemos que esta subida es simplemente una especie de reexportación que se está llevando a cabo tanto a los países del Este como a Sudamérica. Sin embargo, esto ha desvirtuado la realidad sin que ello suponga una reactivación de este mercado.

Por todo lo expuesto, consideramos adecuadas estas enmiendas que, sin duda, van a repercutir en un sector importante para la economía canaria y que aliviará la crisis en la que está sometido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Segura tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, soy consciente de que son las dos y cuarto del mediodía y todos estamos preocupados, no por el retraso que ha llevado esta Comisión, sino por la propia dinámica vital que nos incita a dedicarnos a otros menesteres.

No obstante, consideramos que, dado que el Grupo Parlamentario Socialista presentó cuatro enmiendas a este proyecto de ley, que fueron incorporadas al dictamen de ponencia, es conveniente que nos extendamos un poco, dada la importancia que esta ley tiene para esa parte tan importante del Estado español que es la Comunidad Canaria, recogida específicamente por primera vez en su historia en el Tratado Internacional de la Unión Europea como región ultraperiférica de la Unión Europea.

Por consiguiente, es menester que tanto los poderes públicos nacionales como los poderes públicos globales de la Comunidad Europea miren con interés todos los mecanismos no sólo fiscales, sino económicos, de desarrollo, de generación de empleo, de creación de infraestructuras, de aproximación desde la perspectiva de la cohesión económica y social de las zonas periféricas del Estado español al centro. Por tanto, nos encontramos con un texto que tiene una importancia notable y que viene a constituir como una primera pieza de un «puzzle» cuya segunda pieza también se encuentra en tramitación en esta Cámara.

Nos encontramos con un proyecto de ley por el que se modifica la Ley 20/91, de 7 de junio, de modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. Precisamente en esta Comisión hay varios Senadores que fueron ponentes de esta Ley e intervinieron en su tramitación en la IV Legislatura, en la Legislatura anterior, cuando en el primer cuatrimestre del año 1991 se produjo la tramitación de esa Ley 20/91 en esta Cámara. En ese momento, los distintos grupos parlamentarios logramos introducir distintas enmiendas que aportaron el ajuste fino que requería la ley.

Esa era la Ley Fiscal que tenía que ser complementada con otra. El transcurso del tiempo ha hecho que casualmente la modificación de esta ley, que ya fue modificada a su vez en el año 1992 seis o siete meses después de producida su publicación, se encuentre hoy en el Senado con la Ley Económica que se está tramitando. De aquí que la posición política del Grupo Parlamentario Socialista, dado que la Ley Económica del REF, aunque no se denomina de esta manera pero es la terminología coloquial que se le ha dado, se ha publicado el 30 de abril pasado y se ha remitido a la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara. Además, el plazo de presentación de enmiendas permanece abierto hasta el próximo día 13 de mayo. Y según me comunica el ponente de esta ley del Grupo Parlamentario Socialista, don José Juan Rodríguez, que es parlamentario por la Comunidad Canaria, precisamente hoy tres de mayo, mañana cuatro y pasado mañana cinco... perdón, hoy cuatro de mayo, no pido excusas porque a efectos de la carencia temporal es oportuno que quede recogido en el «Diario de Sesiones», mañana cinco y pasado mañana seis, el parlamento regional, a través de la Comisión y de la Ponencia correspondiente, está ultimando los estudios que

elevantarán el próximo 10 de mayo, es decir, la semana próxima, tres días antes de cerrarse el plazo de presentación de enmiendas en esta Cámara a esa ley económica, para que el Pleno del parlamento regional se pronuncie.

Hay una serie de mecanismos legislativos dispuestos para dar a esta Cámara la mayor información posible. De aquí que les adelante que la posición del Grupo Parlamentario Socialista en el debate de este proyecto de ley es la de no modificar el dictamen procedente de Ponencia y de esta forma, como este proyecto de ley se incluye en el orden del día de la próxima sesión plenaria, el miércoles de la semana próxima, que me parece que es 11 de mayo, tendremos los elementos informativos suficientes para que se pueda producir el ajuste, es decir, la aceptación total o parcial de determinadas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular o por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; habida cuenta de que hay algunas del Grupo de Coalición Canaria del Senado, por ejemplo, las enmiendas 10 y 11 referidas al sistema de arrendamiento financiero, a un sistema que intente posibilitar la aplicación previa del sistema de deducción por inversiones con una mejora que estimule la inversión y, consiguientemente, la generación de empleo, y otras del Grupo Parlamentario Popular que son de interés para el Grupo Parlamentario Socialista, pues podría ajustarlas o introducir las en esta ley o bien en el organigrama de la Ley Económica.

Una vez hecho este razonamiento como cuestión previa, permítanme sus señorías que les recuerde que este Grupo Parlamentario se siente satisfecho de que esta tramitación legislativa se produzca, aunque es cierto que se produce con cierto retraso en el tiempo. Así lo pusimos de manifiesto cuando el Grupo Parlamentario Socialista del Senado dio entrada en el registro de la Cámara a una moción que no ha sido debatida en el Pleno, ni lo será ya, porque la dinámica del tiempo la ha rebasado.

En esa moción nosotros decíamos, después de una primera parte de introducción en la que argumentábamos que la Ley 20/1991 de siete de junio de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y el Reglamento comunitario número 1.911/91 del Consejo de 26 de junio de ese año, relativo a la aplicación de las disposiciones del derecho comunitario en las islas Canarias, determinaron la creación de una nueva estructura de la fiscalidad indirecta en la Comunidad Autónoma Canaria, que tal reestructuración de dicha fiscalidad motivada por la modificación del Protocolo dos del Acta de adhesión de España a la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, supuso la sustitución de los antiguos arbitrios creados por la Ley 30/72 del Régimen Económico Fiscal y la sustitución por el arbitrio sobre la producción e importación y por el Impuesto General Indirecto, aunque el Reglamento de 1.911/91 del Consejo declaraba que la integración de las islas Canarias en la Comunidad no resultaba incompatible con el mantenimiento de una fiscalidad indirecta específica de las islas Canarias, y especialmente el mantenimiento de la exclusión de las islas Canarias del ámbito de aplicación territorial de las directivas que se refieren a los tabacos manufacturados, etcétera.

Señorías, una vez publicada la Ley 30/91 se vio, por la propia dinámica legislativa del Estado español, sometida a una disfuncionalidad como consecuencia de la publicación del nuevo Reglamento del IVA que entró en vigor el uno de enero de 1993 y de la nueva Ley de Impuestos Especiales.

Todos esos mecanismos legislativos de ámbito estatal hicieron que la fiscalidad canaria, que tenía que regularse por la Ley 20/91 que entró en vigor en junio de ese año, justamente un año después experimenta una distorsión que era menester tener en cuenta. De ahí la moción que presentó el Grupo Parlamentario Socialista el 23 de noviembre, publicada en el correspondiente boletín de esta Cámara, que no ha sido objeto de debate, pero que sí trajo consigo la publicación de un Real Decreto Ley del 29 de diciembre que, una vez convalidado por el Congreso de los Diputados, originó el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo.

Señorías, quisiéramos, en esta tercera parte de la intervención que será la recta final de la exposición de este interviniente socialista, decirle al Grupo Parlamentario Popular, sin que ello constituya un dogma cerrado, que dejamos abierta la posibilidad, bajo la responsabilidad de los propios grupos a quienes les pedimos que mantengan vivas sus enmiendas para el debate en el Pleno, de producir la transacción o el acuerdo en alguna de las enmiendas. No obstante, hemos de decir que las cinco enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular están vinculadas a un solo aspecto tributario. En las cinco se plantea, y concretamente en la primera, la modificación del tipo impositivo incrementado del 12 por ciento del IGIC para determinadas operaciones.

Hacen ustedes referencia a los vehículos accionados a motor con potencia superior a 12 caballos fiscales, planteamiento que justifican basándose en el incremento notable experimentado en el último año y medio por el Impuesto General Indirecto Canario, consecuencia del cual es necesario que se acepte la enmienda que plantean. Señorías, el incremento de recaudación era razonable. En Canarias existían, antes de la Ley 20/91, importantes deficiencias en los mecanismos tributarios que hiciesen aflorar determinadas economías. Al haber aparecido esta nueva instrumentación tributaria —el Impuesto General Indirecto Canario— efectivamente, han aflorado caudales tributarios teóricos, con lo que se ha comenzado una tributación real que, consiguientemente, ha hecho que se incrementen los rendimientos económicos de este Impuesto, cuya titularidad y rendimiento pertenecen a la Comunidad y a las administraciones públicas canarias, y del que se nutren fundamentalmente las administraciones locales e insulares.

Nosotros pensamos que éste no es el momento procesal para ninguna de las enmiendas presentadas. Probablemente propondremos una transaccional por cuanto que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 se dice textualmente —y aquí hay varios ponentes de dicha ley, pero me dirijo especialmente al Senador Utrera ya que fue ponente de dicha Ley y porque estamos tratando en este momento de enmiendas presentadas por su Grupo— que es competencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado la modificación de los tipos de gravamen regu-

lados en el apartado anterior dentro de los límites previstos en el artículo 27 de la Ley.

Es decir, la disposición adicional octava, apartado 2, de la Ley 20/1991 lo dice expresamente. Si nuestra Ley de Modificación de los Aspectos Fiscales dice expresamente que compete a las leyes de presupuestos generales del Estado la modificación de los tipos de gravamen, es precisamente ahí donde debe producirse. Por tanto, repito que éste no es el momento procesal oportuno.

En cuanto a las restantes enmiendas del Grupo Popular, podría aducir razonamientos equivalentes, pero soy consciente de que he consumido un tiempo razonable en representación del Grupo Parlamentario Socialista gracias a la generosa actitud del Presidente y de la Mesa. Me agrada mucho poder analizar una por una, en función del respeto parlamentario que nos merecen estos temas precisamente a los socialistas canarios, las enmiendas que ha defendido el Senador Brito en representación de su Grupo Parlamentario. Y quiero que quede clara en el «Diario de Sesiones» la voluntad de mi Grupo Parlamentario de intentar llegar a acuerdos a través de algunas de las enmiendas planteadas por el Grupo de Coalición Canaria que pueden tener su encaje con iniciativas equivalentes que el Grupo Parlamentario Socialista tiene previsto introducir en la ley económica. Pero, además, es intención de nuestro Grupo pedir, una vez culminado este proyecto de ley fiscal y aprobada la proposición de ley en materia económica del Parlamento regional, que se produzca la refundición de ambos textos legislativos en una sola norma. En qué momento procesal se produzca ese acuerdo, creo que es algo accesorio frente al tema fundamental. La pesca de altura nos motiva de modo notable, en lo que se refiere a la generación de puestos de trabajo e incentivación para atraer empresas que radiquen en los puertos canarios y que puedan producir la comercialización de las capturas que realicen en aguas internacionales. Les aseguro que el Grupo Parlamentario Socialista está trabajando en coordinación con el Gobierno —ustedes lo entenderán— a los efectos de dar satisfacción en esta Cámara a ese ajuste fino de estos dos textos legislativos en los que se ha avanzado mediante un notable consenso global en el Congreso de los Diputados. Por tanto, no podemos renunciar a que ese consenso tenga también su reflejo en esta Cámara y sea eco de las preocupaciones autonómicas que la misma tiene.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura.

Se abre un turno de portavoces. Ruego a sus señorías que sean breves en sus intervenciones.

Tiene la palabra el Senador Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Estimulado gastronómicamente —mis jugos gástricos se han activado con la intervención de mi amigo el Senador Segura—, estoy esperando ese ajuste fino que nos estamos planteando desde esa perspectiva de una honda y «Toyota» preocupación respecto de algunas cosas sugeridas en algunas de las enmiendas.

Quisiera hacer tan sólo dos precisiones. En primer lugar, se está haciendo una afirmación sobre la recaudación del IGIC que no coincide con los datos oficiales que hoy mismo se están ofreciendo en la Cámara regional sobre los ingresos procedentes de dicho Impuesto. Esa recaudación no es la que se ha anunciado. En este sentido, lamento que algunos de ustedes no tengan los datos oficiales. La recaudación del IGIC se sitúa en los mismos niveles, incluso en niveles inferiores a los que se produjeron en anteriores ejercicios, entre otras cosas, por la combinación de los impuestos, señalada antes por el Senador Segura y que no voy a reiterar por no cansarles.

En segundo lugar, quisiera decir que los temas que se han expuesto aquí, y fundamentalmente los que se han propuesto a través de enmiendas de nuestro Grupo —y aquí también hay que hacer un esfuerzo de ajuste fino—, son temas que se han aprobado en el Parlamento de Canarias por unanimidad. En nuestro Parlamento, fuerzas como el propio Partido Socialista Obrero Español o el Partido Popular han apoyado también cuestiones como éstas, cuestiones que han sido sugeridas por quienes tienen en este momento la responsabilidad de la gestión del Impuesto y por quienes conocen perfectamente los desajustes y problemas que suponen su instrumentación.

Gracias, señor Presidente, por su amabilidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Brito. Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente.

Voy a emplear tan sólo un minuto para decir que nuestro Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no ha presentado enmienda alguna a este proyecto de ley.

Nuestro Grupo respeta los acuerdos tomados por el Parlamento canario y los hace suyos. Vamos a apoyar las enmiendas que ha presentado el Grupo de Coalición Canaria a fin de que se mejore, dentro de lo posible, el actual texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Por otra parte quiero decir que observamos que hay una buena voluntad en esta Cámara para llegar a conseguir un buen proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Torrontegui. ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Marca por el Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora Luzardo por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Como ha manifestado el Portavoz del Grupo Socialista, todos coincidimos en la notable importancia de este proyecto de ley.

Yo vuelvo a resaltar el consenso que se alcanzó en el Congreso de los Diputados así como la referencia que se ha hecho al respecto del Parlamento de Canarias. Espero

que ese ajuste fino del que hablaba el representante del Grupo Socialista pueda materializarse en las correspondientes enmiendas transaccionales.

Para nosotros este tema ha supuesto algo tan importante, que hemos presentado un texto alternativo a esa proposición de ley económica además de casi un centenar de enmiendas parciales. Por tanto, probablemente tendremos oportunidad dentro de pocas semanas de defender esta proposición.

Quiero decir también que no tenía intención de levantar polémica en lo que se refiere al Impuesto General Indirecto Canario. Tan sólo quiero decir que mientras otros grupos parlamentarios, concretamente el Grupo Popular, había pedido una rebaja de los tipos, hubo otro grupo político que pidió una disminución, por ejemplo, para la gasolina.

Mantenemos nuestras enmiendas para su defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Luzardo. Tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Gracias, señor Presidente.

En correspondencia con la generosidad de la Mesa y miembros de la Comisión, interpreto que este portavoz socialista ya ha consumido ambos turnos en su intervención inicial.

Nos reiteramos en nuestra firme voluntad —y en esa línea trabajamos— de respeto y defensa de los intereses de nuestro pueblo. En ese sentido, pactaremos determinadas enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar el informe de la Ponencia que creo ya tienen en su poder los portavoces de los grupos parlamentarios. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, dictaminado y aprobado este proyecto de ley.

Nos resta designar al Senador que presente el dictamen de la Comisión.

Si lo desea, puede hacer uso de la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Si no existe inconveniente, proponemos a don José Juan Rodríguez.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (Pausa.)

En ese caso, don José Juan Rodríguez Rodríguez será el Senador que presente en Pleno el dictamen de la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

• Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961